



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO
NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 118-MC-CELIC 2026 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

TABLA DE CONTENIDO

1. Definición de la necesidad y análisis del sector
 - 1.1. Descripción de la necesidad
 - 1.2. Oportunidad
 - 1.3. Conveniencia
 - 1.4. Población objeto de la necesidad
 - 1.5. Antecedentes
2. Estudio Económico del Sector
 - 2.1. Aspectos generales
 - 2.2. Aspectos generales de orden económico
 - 2.3. Aspectos generales de orden regulatorio
 - 2.4. Estudio del sector
 - 2.5. Aspectos Económicos
 - 2.6. Oferta
 - 2.7. Canales de distribución
 - 2.8. Determinación de los impuestos
 - 2.9. Aspectos generales de orden técnico
3. Presupuesto asignado
4. Análisis técnico
 - 4.1. Origen del bien o servicio según el caso
 - 4.2. Codificación UNSPSC
5. Estudio Económico - Análisis económico de proyección de precio y cantidades
 - 5.1. Precio histórico
 - 5.2. Precios de mercado
 - 5.3. Análisis de cotizaciones
 - 5.4. Estudio económico
 - 5.5. Precio de referencia
 - 5.6. Cubrimiento de la necesidad

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
 - 6.1.1. Normatividad sobre estudios previos
 - 6.1.2. Criterios de desempate y acreditación (*cuando aplique*)
 - 6.1.3. Procedimientos por indisponibilidad en la plataforma secop ii -indisponibilidad en el momento de presentar la oferta
 - 6.1.4. Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad
 - 6.1.5. Convocatoria limitada a Mipymes
7. Requisitos de verificación y/o evaluación (capacidad jurídica, económica financiera y técnica)
 - 7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación
 - 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta
 - 7.1.2. Certificado de existencia y representación legal
 - 7.1.2.1. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.
 - 7.1.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.
 - 7.1.2.3. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.
 - 7.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera
 - 7.1.2.5. Documento expedido en el exterior
 - 7.1.2.6. Proponentes plurales.
 - 7.1.3. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
 - 7.1.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
 - 7.1.5. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
 - 7.1.6. Certificaciones antecedentes disciplinarios
 - 7.1.7. Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción"
 - 7.1.8. Diligenciamiento formulario "pacto de integridad"
 - 7.1.9. Diligenciamiento formulario "compromiso de confidencialidad"
 - 7.1.10. Cédula de ciudadanía representante legal
 - 7.1.11. Certificación medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
 - 7.1.12. Documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales
 8. Documentos de contenido técnico objeto de verificación y/o evaluación
 - 8.1. Cumplimiento de las normas y/o especificaciones técnicas
 - 8.2. Especificaciones técnicas adicionales – obligatorio cumplimiento
 - 8.3. Verificación experiencia habilitante
 - 8.3.1. Experiencia habilitante del proponente
 - 8.3.2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
 9. Criterios diferenciales emprendimientos o empresas de mujeres y Mipymes
 10. Documentos financieros y criterios de verificación económica
 - 10.1. Documentos y criterios de verificación financiera
 - 10.2. Certificado de identificación tributaria RUT
 - 10.3. Certificación bancaria
 - 10.4. Formulario beneficiario cuenta SIIF

- 10.5. Información para el SIIF (uniones temporales o consorcios)
- 10.6. Valoración de la propuesta económica (formulario No. 4)
11. Análisis del riesgo
 - 11.1. Riesgos jurídicos
 - 11.2. Riesgos sociales o políticos
 - 11.3. Riesgos regulatorios
 - 11.4. Riesgos operacionales
 - 11.5. Riesgos económicos, financieros y de organización
 - 11.6. Riesgos técnicos
 - 11.7. Garantías (Mecanismos de cobertura del riesgo)
 - 11.8. Restablecimiento o ampliación de la garantía
12. Condiciones del contrato
13. Tipo de contrato
14. Objeto del contrato
15. Plazo de ejecución
16. Lugar de ejecución
17. Valor
18. Forma de adjudicación
19. Forma y condiciones de pago
20. Vigencia del contrato (plazo de duración)
21. Justificación de los factores de selección
22. Obligaciones de las partes
23. Supervisión
24. Relación de anexos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4130 de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Liceos de Ejército, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la Calle 100 No. 11-00 Bogotá.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los Liceos del Ejército Nacional, en cumplimiento de su misión institucional orientada a formar ciudadanos líderes, integrales e íntegros, con capacidad para asumir los retos de una sociedad cambiante mediante una educación de calidad, requieren garantizar condiciones técnicas y

operativas adecuadas que respalden de manera permanente el desarrollo de sus procesos académicos, administrativos y directivos. En este contexto, la infraestructura tecnológica constituye un componente estratégico para la prestación eficiente y continua del servicio educativo.

Los dispositivos de hardware institucional, entre los cuales se encuentran equipos de impresión, fotocopiado, escaneo, televisores, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y demás equipos tecnológicos de apoyo, cumplen una función esencial dentro de la operación diaria de los siete (7) Liceos y de sus dependencias administrativas. Estos equipos soportan actividades relacionadas con la gestión académica, producción documental, procesos evaluativos, comunicación institucional, respaldo eléctrico de sistemas críticos y desarrollo de actividades pedagógicas mediadas por tecnología.

El uso continuo e intensivo de dichos dispositivos, propio de la dinámica académica y administrativa de la institución, genera un desgaste progresivo en sus componentes internos y externos. Elementos como rodillos, fusores, cabezales, fuentes de poder, tarjetas electrónicas, baterías de UPS y demás partes sujetas a operación constante presentan una vida útil limitada determinada por horas de funcionamiento y condiciones ambientales. La ausencia de mantenimiento técnico oportuno incrementa la probabilidad de fallas inesperadas, interrupciones del servicio y daños irreversibles que pueden comprometer la continuidad de los procesos institucionales.

La problemática identificada radica en el deterioro natural y acumulativo de los equipos como consecuencia de su operación permanente, lo que puede derivar en indisponibilidad temporal de dispositivos críticos, retrasos en la expedición de documentos académicos y administrativos, afectaciones en jornadas pedagógicas, pérdida de información en caso de fallas eléctricas no mitigadas y aumento de costos asociados a reparaciones correctivas no planificadas. Esta situación impacta directamente la eficiencia institucional y la calidad en la prestación del servicio educativo, generando riesgos operativos que deben ser gestionados de manera preventiva.

Desde una perspectiva técnica, el mantenimiento preventivo permite realizar diagnósticos periódicos, limpieza interna especializada, ajustes de componentes, calibraciones y reemplazo programado de piezas con desgaste, reduciendo significativamente la probabilidad de fallas mayores y prolongando la vida útil de los equipos. Por su parte, el mantenimiento correctivo incluido repuestos garantiza la atención oportuna de incidentes técnicos, minimizando tiempos de inactividad y restableciendo la operatividad en condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad.

En el ámbito misional, la continuidad del servicio educativo depende en gran medida de la disponibilidad de medios tecnológicos que soporten la gestión académica y administrativa. La interrupción prolongada de equipos de impresión, escaneo o respaldo eléctrico puede afectar la ejecución de evaluaciones, emisión de boletines, gestión contractual, comunicación con padres de familia y desarrollo de actividades institucionales. En consecuencia, asegurar el adecuado funcionamiento de los dispositivos de hardware constituye una acción directamente vinculada con el cumplimiento del propósito institucional de brindar educación de calidad.

Desde el enfoque de la planeación y la responsabilidad fiscal, la contratación del servicio de mantenimiento representa una medida preventiva orientada a optimizar la inversión pública realizada en la adquisición de equipos tecnológicos. La implementación de esquemas de

mantenimiento periódico reduce el riesgo de sustituciones prematuras, disminuye costos asociados a daños mayores y contribuye a la sostenibilidad de los activos tecnológicos institucionales. La gestión adecuada del ciclo de vida de los equipos se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la administración pública.

Adicionalmente, la existencia de proveedores especializados en el mercado nacional que ofrecen servicios integrales de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo suministro e instalación de repuestos originales o compatibles certificados, diagnósticos técnicos especializados y atención bajo esquemas de bolsa de servicios o demanda, permite estructurar un proceso contractual viable, competitivo y acorde con las necesidades institucionales.

La necesidad del servicio se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad ejecutora, o será incorporada mediante el ajuste correspondiente, garantizando coherencia con la planeación institucional y disponibilidad presupuestal dentro del rubro destinado al funcionamiento y sostenimiento de la infraestructura tecnológica educativa.

En consecuencia, la adquisición del servicio de mantenimiento de dispositivos de hardware (UPS e impresoras-fotocopiadoras) para la vigencia 2026 constituye una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar la continuidad operativa, la eficiencia institucional, la protección de los activos tecnológicos y el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos. Esta contratación se configura como una medida técnica necesaria y proporcional para preservar la estabilidad operativa de los Liceos del Ejército Nacional y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y oportunidad, en razón a que se cuenta con los siguientes equipos:

Item	EQUIPOS	EQUIPOS DE COMPUTO Y SU DISTRIBUCION							
		BACHILLERATO PATRIA	COLOMBIA	SANTA BARBARA	GENERAL SERVEZ	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	GUSTAVO MATAMOROS	PICHINCHA	ADMINISTRACION
1	UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W					1	1		2
2	UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W					1			1
3	UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W					1			1
4	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA				2				2
5	UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA				1				1
6	UPS DE 20 KVA	2							1 3
7	UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA			1					1
9	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	1							1 2

Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN))	CELC	\$ 22.400.000,00

1.2. OPORTUNIDAD.

La prestación de estos servicios es oportuna ya que se puede evidenciar que existe la necesidad de adquirir dichos servicios con el fin de contribuir y mejorar las condiciones de bienestar y educación para la población estudiantil

Los Liceos del Ejército, para el adecuado desarrollo de las funciones que se encuentran a cargo del personal vinculado a la entidad, salvaguardando a la vez el adecuado funcionamiento de la Organización Liceos del Ejército, se hace necesario el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS** de para los liceos del ejército.

1.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Impacta a toda la población de los Liceos del Ejército Nacional, también a docentes, personal administrativo y padres de familia que hacen parte de nuestra comunidad.

1.4 ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Liceos del Ejército, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS EN LA VIGENCIA 2025"**.

Durante las últimas vigencias, los Liceos del Ejército – CELC a través de la plataforma del SECOP II ha efectuado las siguientes contrataciones de adquisición en la vigencia 2025 de Suministro de papelería, así:

CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 267-CELC-2025	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS EN LA VIGENCIA 2025.	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	20.000.000,00

2. ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual corresponde a **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO”** es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO

Dado que el objeto del Proceso de Contratación determina el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO”**, la Entidad desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo da cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, así como de la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso y teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado no supera el 10% de la menor cuantía, la Entidad contratante acoge las disposiciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (adicionando, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de las competencias de los Liceos del Ejército, además amparado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, dentro del presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o

promesa de sociedad futura, con experiencia, reconocidas en el medio y legalmente constituidas que cumplan con los requisitos de la normatividad vigente.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector versión 3 del 15/08/2025 y el deber de análisis de las entidades estatales establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
SECTOR TERCIARIO O	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES

DE SERVICIOS	ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, L AS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS	SECTOR FINANCIERO
--------------	---	-------------------

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en sector terciario por ser de **SERVICIOS**.

3.2 ANÁLISIS REGULATORIO Y/O LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2024 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

3.3 ASPECTO TECNICO

Los Liceos del Ejército cuentan con equipos UPS y fotocopiadoras que constituyen elementos esenciales para garantizar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y operativas de cada institución educativa. Las UPS permiten proteger los equipos tecnológicos ante variaciones, interrupciones o fallas en el suministro de energía eléctrica, mientras que las fotocopiadoras son herramientas indispensables para la reproducción de material pedagógico, evaluaciones, documentos administrativos y demás información requerida para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos.

Debido al uso continuo de estos equipos, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo que permitan conservar su funcionamiento en condiciones óptimas, minimizar riesgos de daños imprevistos, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en la prestación

del servicio educativo. Adicionalmente, la atención oportuna de fallas mediante el suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de calidad certificada resulta fundamental para garantizar la operatividad y confiabilidad de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende las actividades programadas de inspección, limpieza, ajuste, calibración y verificación del estado general de los equipos, orientadas a prevenir fallas futuras. Por su parte, el mantenimiento predictivo permite identificar oportunamente posibles deterioros mediante diagnósticos técnicos y análisis de desempeño. Finalmente, el mantenimiento correctivo busca restablecer las condiciones normales de funcionamiento cuando se presenten averías o daños que afecten la operación de los equipos, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos requeridos.

La contratación de este servicio a todo costo garantiza que los Liceos del Ejército dispongan de soporte técnico especializado, personal calificado, herramientas adecuadas y repuestos necesarios para atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, la continuidad de los procesos académicos y administrativos y la protección de los activos tecnológicos de la entidad.

- Realizar la entrega de los bienes en las sedes de los Liceos del Ejército que sean indicadas por el supervisor del contrato, incluyendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados.
- Reponer, sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, errores de referencia, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- Mantener existencias suficientes que permitan atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.
- Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente respecto de productos que contengan materiales reciclables o que generen residuos aprovechables.

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, donde se establecerán las referencias, unidades de medida, presentación comercial y demás condiciones requeridas por la entidad.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato, quien constatará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y calidad exigidas. La simple entrega de los bienes no constituirá aceptación definitiva por parte de la entidad, pudiendo requerirse el cambio o reposición de aquellos elementos que no satisfagan las condiciones pactadas.

El contratista será responsable de garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad de los elementos suministrados durante toda la ejecución contractual, respondiendo por cualquier defecto atribuible a fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación previa a la entrega.

3.3. CONTEXTO ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se verificó la viabilidad jurídica del objeto contractual, evidenciándose que corresponde a una actividad lícita, susceptible de valoración económica, permitida por el ordenamiento jurídico colombiano y plenamente determinada en cuanto a su naturaleza y alcance, razón por la cual resulta

procedente adelantar el presente proceso de selección.

Las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que desarrollen actividades relacionadas con el suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo y bienes afines se encuentran sometidos a la legislación colombiana vigente y a las disposiciones regulatorias aplicables a las actividades comerciales que desarrollan. En consecuencia, los interesados deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), así como a las demás normas que regulen la fabricación, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato.

La totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y riesgos laborales derivadas de la ejecución contractual estarán a cargo exclusivo del contratista, quien deberá acreditar durante toda la vigencia contractual el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

De igual manera, se verificó la existencia de la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica, financiera y jurídica del objeto a contratar, cumpliéndose los requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato.

El contrato será financiado con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 y será adjudicado al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones habilitantes y obtenga el mejor resultado en la evaluación de los factores de selección establecidos en los documentos del proceso.

Análisis Económico del Sector

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de servicios de mantenimiento especializado de equipos eléctricos, electrónicos y de reprografía, específicamente en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y fotocopiadoras, incluyendo el suministro e instalación de repuestos a todo costo.

El mercado nacional cuenta con un número significativo de empresas dedicadas al mantenimiento de equipos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, las cuales ofrecen servicios de diagnóstico, reparación, suministro de partes, repuestos, consumibles y asistencia técnica especializada. Dichas empresas poseen cobertura regional y nacional, permitiendo la atención de entidades públicas y privadas mediante contratos de prestación de servicios, órdenes de trabajo o bolsas de repuestos

3.3.1 Productos o servicios incluidos dentro del sector

- El objeto contractual se encuentra comprendido dentro del sector de servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de oficina, así como del suministro de repuestos y componentes necesarios para garantizar su funcionamiento. Dentro de este sector se identifican las

siguientes actividades económicas clasificadas en la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)**, adoptada por el DANE:

- **Código CIIU**

- 3314 mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. 3313 Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.
- 3312 mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 9522 Reparación de aparatos, artículos domésticos y equipos para el hogar y el jardín (aplicable a ciertos equipos eléctricos y electrónicos de oficina según el alcance del servicio).

Dentro de las actividades económicas anteriormente descritas se encuentran comprendidos los siguientes bienes y servicios:

- Mantenimiento preventivo de sistemas UPS.
- Mantenimiento predictivo de equipos de respaldo de energía.
- Mantenimiento correctivo de UPS y fotocopiadoras.
- Diagnóstico técnico y análisis de fallas.
- Reparación de componentes eléctricos y electrónicos.
- Suministro e instalación de repuestos.
- Cambio de baterías para UPS.
- Cambio de tarjetas electrónicas y módulos de potencia.
- Reparación y reemplazo de fusores, rodillos y unidades de imagen de fotocopiadoras.
- Soporte técnico especializado.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos intervenidos.

3.3.2 Agentes que componen el sector

El sector de mantenimiento especializado de equipos UPS y fotocopiadoras se encuentra integrado por diversos agentes económicos que participan en la cadena de suministro, comercialización, soporte técnico y prestación de servicios asociados a la operación de estos equipos. Los principales agentes identificados son los siguientes:

a) Fabricantes

Corresponden a las empresas encargadas del diseño, fabricación y desarrollo de equipos UPS, fotocopiadoras, equipos multifuncionales y sus respectivos componentes. Estos fabricantes suministran repuestos originales, manuales técnicos, actualizaciones tecnológicas y lineamientos para la adecuada operación y mantenimiento de los equipos.

b) Distribuidores y Representantes Autorizados

Son empresas que comercializan equipos, partes y repuestos de distintas marcas, actuando como intermediarios entre los fabricantes y los usuarios finales. Además, pueden prestar servicios de garantía, soporte técnico especializado y suministro de componentes requeridos para las reparaciones.

c) Empresas Especializadas en Mantenimiento

Constituyen el principal grupo de proveedores del sector y se encuentran dedicadas a la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos. Estas

organizaciones cuentan con personal técnico especializado, herramientas de diagnóstico y capacidad para suministrar e instalar repuestos durante la ejecución contractual.

Entes reguladores:

Para el sector de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos UPS y fotocopiadoras, incluyendo el suministro de repuestos a todo costo, intervienen diferentes entidades encargadas de la regulación, vigilancia, control y normalización de las actividades comerciales, técnicas y contractuales. Entre los principales entes reguladores se encuentran:

Entidad	Función dentro del sector
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Formula políticas para el desarrollo empresarial, industrial y comercial del país, promoviendo la competitividad y formalización de los actores económicos del sector.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Ejerce funciones de inspección, vigilancia y control en materia de protección de la competencia, propiedad industrial, metrología legal y protección de los consumidores.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Regula y controla las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de las empresas que participan en la comercialización de equipos, repuestos y prestación de servicios técnicos.
Colombia Compra Eficiente	En materia de contratación estatal, establece lineamientos, manuales y documentos tipo aplicables a la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Define políticas relacionadas con la transformación digital, el uso de tecnologías de la información y la gestión de infraestructura tecnológica.
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)	Acredita organismos de evaluación de la conformidad, laboratorios y entidades certificadoras que participan en la validación de estándares técnicos y de calidad.
ICONTEC	Desarrolla normas técnicas y certificaciones de calidad aplicables a procesos de mantenimiento, gestión de servicios y equipos eléctricos y electrónicos.
Superintendencia de Sociedades	Vigila y controla a las sociedades comerciales que desarrollan actividades económicas dentro del sector.

Marco Normativo Aplicable

Para la contratación estatal del presente servicio, resultan especialmente aplicables las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993** - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** - Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.

- **Decreto 1082 de 2015** - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Ley 1474 de 2011** - Estatuto Anticorrupción.
- Normas técnicas expedidas por **ICONTEC** relacionadas con gestión de mantenimiento, calidad y seguridad eléctrica.
- Reglamentación técnica aplicable a equipos eléctricos y electrónicos vigente en Colombia.

3.3.3 Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
2. ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias)
3. CONFECAMARAS (Red de Cámaras de Comercio)
4. Entidades públicas Departamentales y municipales (Gobernaciones y Alcaldías).

3.3.4 Cifras totales de ventas

El mercado de papel, cartón, artículos de papelería y útiles de oficina hace parte de una industria consolidada dentro de la economía colombiana, caracterizada por la presencia de fabricantes nacionales, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados e importadores que atienden la demanda de entidades públicas, instituciones educativas, empresas privadas y consumidores finales.

De acuerdo con información sectorial publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), el sector de papel, cartón y sus productos constituye una actividad relevante dentro de la industria manufacturera nacional, siendo objeto de seguimiento permanente a través de los informes sectoriales elaborados por dicha entidad.

Asimismo, estudios empresariales recientes evidencian la participación de más de 80 empresas líderes en el sector de papel y cartón en Colombia, con ingresos operacionales significativos y una dinámica comercial estable durante los últimos años, lo que refleja la capacidad de producción y abastecimiento del mercado nacional.

Por otra parte, el sector papelerero colombiano cuenta con aproximadamente 120 empresas dedicadas a la fabricación de productos derivados del papel, incluyendo papel para impresión, cartón, empaques, cuadernos y demás artículos asociados a los procesos administrativos y educativos, lo que permite atender adecuadamente la demanda interna del país.

Para efectos del presente análisis, se observa que el mercado de papelería y útiles de oficina presenta una oferta amplia y competitiva, con presencia de fabricantes, distribuidores y comercializadores en las principales ciudades del país, situación que garantiza la disponibilidad de los bienes requeridos por los **Liceos del Ejército** y favorece la participación de múltiples oferentes dentro del proceso de contratación.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso se enmarca en el sector de servicios técnicos informáticos, con un componente de suministro de repuestos y componentes electrónicos de origen nacional e importado, es preciso analizar las variables macroeconómicas que inciden sobre los precios y la disponibilidad de este tipo de bienes y servicios.

1.1.1. Variables económicas que pueden afectar los precios

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026 el PIB de Colombia creció 2,2 % frente al mismo periodo de 2025, cifra inferior al 2,7 % registrado en igual periodo del año anterior, lo que evidencia una moderación en el ritmo de crecimiento de la economía. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6 % en su serie ajustada por estacionalidad.

Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y salud humana (5,7 %), así como el comercio al por mayor y al por menor y las industrias manufactureras (2,9 % cada una). En contraste, la construcción se contrajo 5,4 %, el sector agropecuario 1,4 % y la minería 0,1 %.

Inflación (IPC)

Según el boletín técnico del DANE, en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 % y una variación anual de 5,84 %, la más alta desde agosto de 2024, acumulando tres meses consecutivos de aceleración. La inflación año corrido (enero–mayo de 2026) se ubicó en 4,36 %.

El Banco de la República proyecta que la inflación cerraría 2026 alrededor de 6,4 %, aún por encima de la meta del 3 %, lo que representa un factor de presión sobre los costos de mano de obra técnica especializada y de los consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento.

Salario Mínimo

El comportamiento del salario mínimo en Colombia incide directamente en los costos de operación de las empresas oferentes de este proceso, en la medida en que el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos es intensivo en mano de obra técnica especializada (técnicos en sistemas, telemática y electrónica).

A continuación, se presenta el histórico del salario mínimo y el auxilio de transporte:

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de Transporte (COP)
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00

2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00

▪ Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM resulta relevante para el presente proceso en la medida en que un porcentaje importante de los repuestos y componentes electrónicos requeridos para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica (discos duros, memorias RAM, tarjetas controladoras, unidades fusoras, convertidores y accesorios) son de origen importado. Durante 2025 y lo corrido de 2026, la TRM mostró una tendencia sostenida a la baja, reflejo de una apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Para el 4 de julio de 2026, la TRM se ubicó en \$3.334,93, su nivel más bajo en más de seis años (desde enero de 2020), con una caída acumulada cercana al 11 % frente al inicio del año y de aproximadamente 16 % frente al mismo periodo de 2025. Esta tendencia bajista del dólar favorece la adquisición de repuestos y componentes electrónicos importados y, en consecuencia, puede representar un efecto positivo sobre el costo de la bolsa de repuestos objeto del presente proceso.

1.2. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución del sector de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos en Colombia inicia con los fabricantes internacionales de hardware y componentes electrónicos, entre los que se destacan marcas como HP, Epson, Samsung, Dell, Yamaha, Kodak, Optoma y Kingston, entre otros. Estos fabricantes cuentan, en algunos casos, con representantes o distribuidores autorizados en el país, mientras que, de manera paralela, existen empresas independientes de carácter multimarca que se abastecen de repuestos a través de importadores y mayoristas de tecnología, y que ofrecen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro de repuestos y consumibles, para equipos de distintos fabricantes.

Complementariamente, la cadena incluye a los proveedores especializados en la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), encargados de la disposición final de los componentes reemplazados durante las labores de mantenimiento, hasta llegar al usuario final, que en este caso corresponde a entidades públicas y privadas propietarias de infraestructura tecnológica.

1.3. OFERTA DEL MERCADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS EN COLOMBIA

El mercado colombiano de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos se enmarca dentro del sector de servicios informáticos, y se compone principalmente de dos tipos de oferentes: (i) empresas autorizadas directamente por los fabricantes OEM (HP, Epson, Samsung, Dell, entre otros), que prestan mantenimiento preferente a los equipos de su propia marca; y (ii) empresas independientes multimarca, con capacidad técnica y personal certificado, que ofrecen mantenimiento, suministro de repuestos y soporte técnico para equipos de diversos fabricantes, como es el caso de los equipos instalados en Los Liceos.

Este mercado se ha dinamizado en los últimos años como consecuencia de la creciente dependencia de las entidades públicas y privadas de su infraestructura tecnológica para el desarrollo de sus funciones misionales, lo que ha impulsado tanto la oferta de empresas de mantenimiento informático como la de proveedores de repuestos y consumibles especializados.

En la ciudad de Bogotá existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y operativa para atender procesos de contratación de esta naturaleza, lo cual garantiza condiciones de competencia dentro del presente proceso.

1.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios informáticos de mantenimiento de hardware y periféricos, con un componente complementario del sector secundario asociado al suministro de repuestos y consumibles.
- El objeto del proceso es lícito, se encuentra determinado en su género y cumple los presupuestos jurídicos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la normatividad específica aplicable en materia de protección al consumidor, gestión de RAEE y seguridad y salud en el trabajo.
- La tendencia reciente a la baja de la TRM resulta favorable para el suministro de repuestos y componentes electrónicos de origen importado, mientras que el comportamiento de la inflación y del salario mínimo representan un factor de presión sobre los costos de mano de obra técnica especializada asociados al mantenimiento.
- La heterogeneidad de marcas del parque de equipos de los LICEOS DE EJERCITO exige que el proponente acredite capacidad técnica multimarca y personal certificado en mantenimiento de equipos de cómputo, lo cual debe reflejarse en los requisitos habilitantes técnicos del proceso.
- Existe en el mercado colombiano, y particularmente en Bogotá, suficiente oferta de empresas de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos (autorizadas OEM e independientes multimarca) que permiten garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección.
- En consecuencia, se concluye que es viable, desde el punto de vista legal, técnico y económico, adelantar el presente proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de periféricos con bolsa de repuestos nuevos y originales que componen la infraestructura tecnológica de los LICEOS DE EJERCITO

Fuentes de consulta

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – I trimestre de 2026, DANE.
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) – mayo de 2026, DANE.
- Tasa Representativa del Mercado (TRM), Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informe de Política Monetaria, Banco de la República, 2026.
- Guía para la Elaboración del Análisis del Sector (G-EES), Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1480 de 2011, Decreto 1074 de 2015, Decreto 284 de 2018 y normas concordantes.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) – ENFOQUE ECONÓMICO

7.7.1. SECUENCIA: DEMANDA → OFERTA → ESTRATEGIA DE COMPRA

El MAE v3.0, desarrollado por la ANCP-Colombia Compra Eficiente, es una metodología para planear compras públicas con **mayor valor por dinero**, transparencia y eficiencia. Hace parte de la política de compras públicas dentro del **MIPG** y promueve capacidades de gestión y **democratización de la compra** (más pluralidad y acceso).

Su aplicación exige un **orden lógico**:

- **Análisis de la Demanda:** describir con precisión qué se necesita (bienes/servicios), cantidades, plazos y condiciones.
- **Análisis de la Oferta:** identificar y perfilar proveedores que pueden cumplir las especificaciones; incluir **MiPymes** y actores de la **economía popular y solidaria** cuando sea viable.
- **Estrategia de Compra:** definir cómo comprar para maximizar valor por dinero (lotes, cobertura, condiciones logísticas, evaluación, riesgos).

El MAE se apoya en **herramientas de visualización** (demanda y oferta) para entender el comportamiento del mercado y sustentar decisiones (precios de referencia, presupuesto oficial y reglas de juego del proceso). Con ello, las entidades adoptan prácticas que elevan la **eficiencia**, la **transparencia** y la **competencia** en sus procesos.

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

7.7.2. Análisis de Demanda

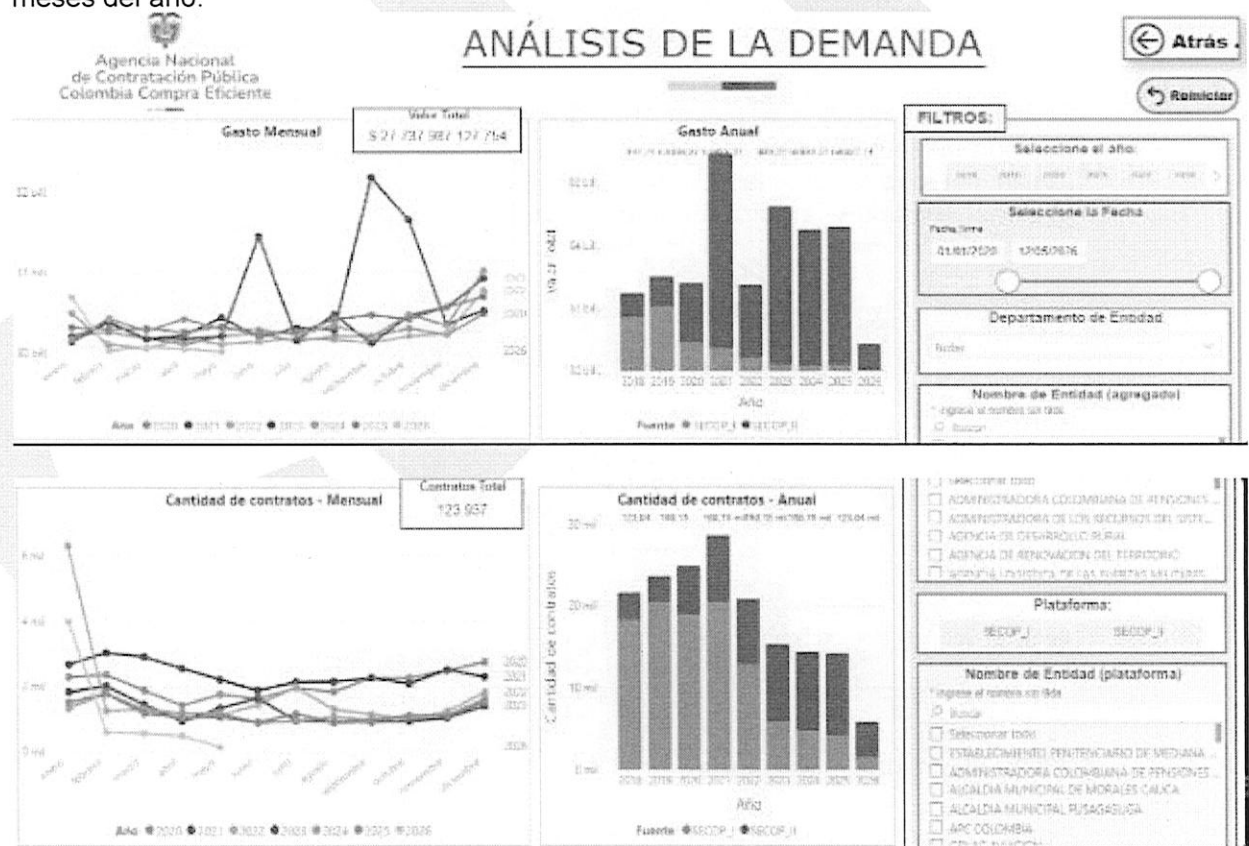
Una vez revisada la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y filtrada la información bajo los códigos UNSPSC **8111 – Servicios Informáticos**, **4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones** y **4321 – Equipo informático y accesorios**, se evidencia lo siguiente:

7.7.2.1. Comportamiento de la demanda

De acuerdo con la información consultada, el valor total contratado por las Entidades Estatales bajo los códigos UNSPSC señalados asciende a \$27.737.987.127.754, distribuido en 123.937 contratos. Al desagregar el valor por familia UNSPSC, se observa que el código 8111 – Servicios Informáticos concentra la mayor proporción de la demanda (cerca de \$25 billones), seguido por el código 4321 – Equipo informático y accesorios (aproximadamente \$4 billones), mientras que el código 4320 – Componentes para tecnología de la información presenta una participación marginal, lo cual confirma que el mercado relevante para el objeto contractual se concentra principalmente en el segmento de servicios informáticos y de mantenimiento de equipos.

En cuanto al comportamiento histórico anual, se evidencia que el gasto público bajo estos códigos alcanzó sus mayores niveles entre 2019 y 2021 (superiores a \$33 billones anuales), presentando una tendencia decreciente en los años 2022 a 2025, comportamiento que resulta consistente con la evolución de la cantidad de contratos suscritos, la cual pasó de un pico cercano a 28.000 contratos en 2021 a cifras cercanas a 14.000 contratos anuales en 2023 y 2024.

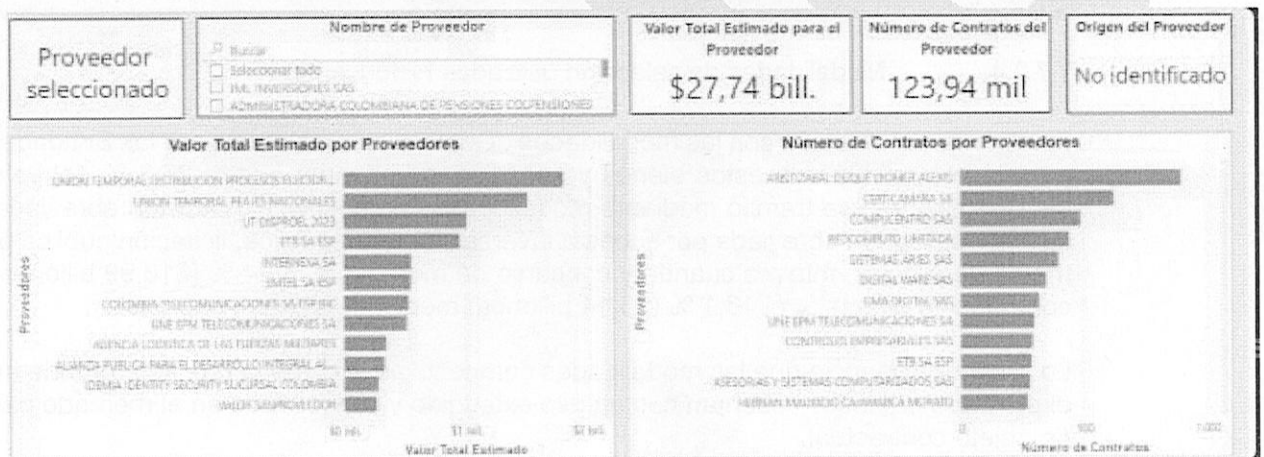
La información correspondiente a 2026 es parcial, dado que solo comprende los primeros cinco meses del año.



7.7.2.2. Análisis de proveedores

El análisis de proveedores permite identificar dos comportamientos complementarios en el mercado. Por una parte, los mayores valores contratados corresponden a uniones temporales y empresas de gran tamaño vinculadas a contratos de alta cuantía (como distribución de procesos electorales, peajes nacionales y telecomunicaciones), los cuales no resultan directamente comparables con el objeto del presente proceso por tratarse de contratos de naturaleza y escala distintas.

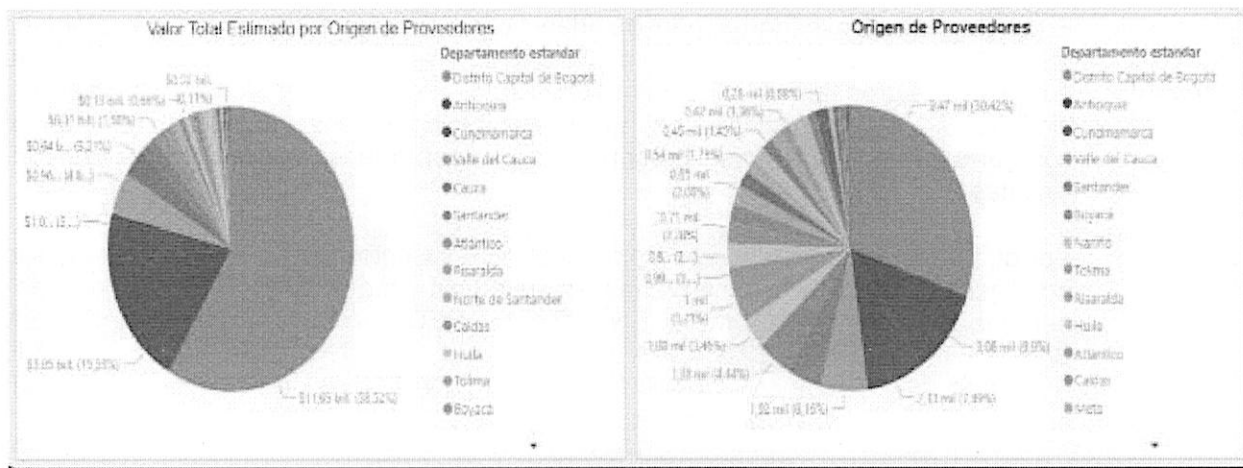
Por otra parte, al revisar el número de contratos suscritos por proveedor, se identifica una base amplia de empresas especializadas en mantenimiento y soporte de equipos de cómputo y periféricos, tales como COMPUCENTRO SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTEMAS ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, GMA DIGITAL SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS, entre otras, lo que evidencia la existencia de un número plural de oferentes con experiencia recurrente en este tipo de objeto contractual.



7.7.2.3. Origen geográfico de los proveedores

Frente al origen geográfico de los proveedores, se observa una alta concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que participa con el 58,52 % del valor total contratado y el 30,42 % del número de contratos, seguido por Antioquia (15,33 % del valor y 9,9 % de los contratos), Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Boyacá, entre otros departamentos con participación menor. Esta concentración resulta favorable para el presente proceso, en la medida en que la Entidad y el lugar de ejecución del contrato se encuentran ubicados en la misma ciudad donde se concentra la mayor oferta de proveedores especializados.

Adicionalmente, se evidencia que el mercado es atendido de manera prácticamente exclusiva por proveedores de origen nacional, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros, lo que confirma que la oferta de este tipo de servicios está suficientemente desarrollada al interior del país.



7.7.2.4. Modalidades de selección utilizadas históricamente

Finalmente, en relación con las modalidades de selección empleadas por las Entidades Estatales para la contratación de estos bienes y servicios, se observa que el 36,3 % del valor histórico (\$11,61 billones) se tramitó mediante modalidades competitivas (selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, licitación pública, licitación pública por acuerdo marco de precios, mínima cuantía y concurso de méritos), el 34,4 % (\$10,99 billones) mediante contratación directa, y el 16,1 % (\$5,14 billones) mediante régimen especial.

Lo anterior evidencia que las modalidades competitivas —como la que se pretende adelantar en el presente proceso— cuentan con un uso extendido y consolidado en el mercado para este tipo de objeto contractual.

7.7.2.5. Conclusión del análisis de demanda y oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de servicios de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos presenta una demanda histórica considerable y sostenida por parte de Entidades Estatales, una oferta amplia y plural de proveedores especializados —predominantemente concentrada en Bogotá, ciudad donde se ejecutará el presente contrato—, y un uso consolidado de modalidades competitivas de selección, lo cual confirma la viabilidad comercial de adelantar el presente proceso de contratación bajo las condiciones de mercado descritas.

7.7.2.6. Análisis de la oferta del mercado

Complementando el análisis de demanda, se consultó la misma herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente desde la perspectiva de la oferta, para el mismo periodo (1 de enero de 2018 al 21 de mayo de 2026) y bajo los mismos códigos UNSPSC 8111 – Servicios Informáticos, 4321 – Equipo informático y accesorios, y 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.

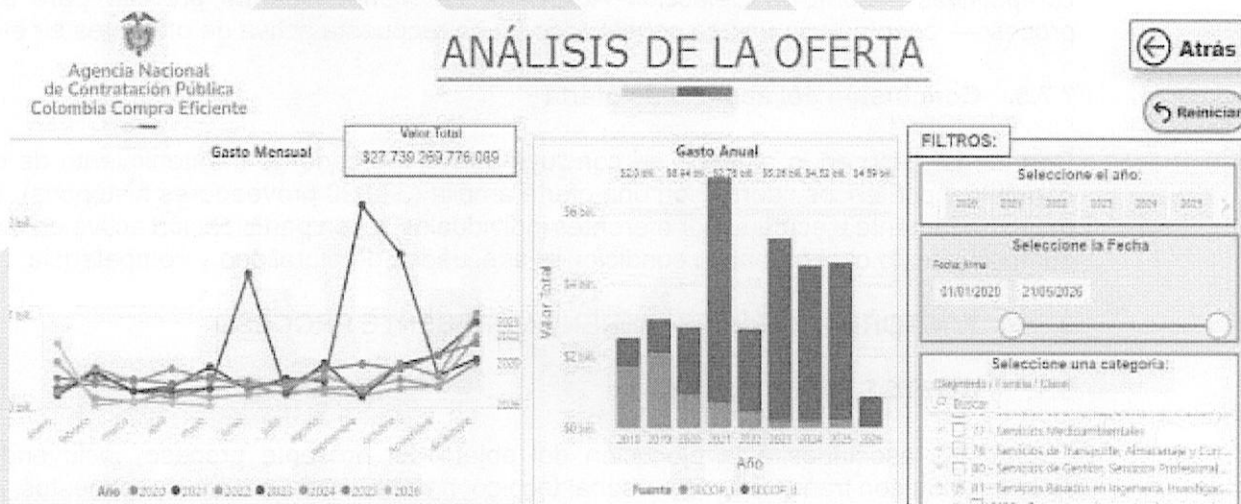
El análisis evidencia que, durante el periodo consultado, un total de 32.890 proveedores han ofertado y ejecutado contratos bajo estos códigos, por un valor acumulado de

\$27.739.269.776.089, correspondientes a 123.978 contratos, cifras consistentes con las identificadas en el análisis de demanda, lo que confirma la coherencia de la información y la trazabilidad de los datos entre ambos frentes de la consulta. El comportamiento anual del gasto y de la cantidad de contratos replica la tendencia ya señalada: picos entre 2019 y 2021, y una moderación sostenida entre 2022 y 2025.

7.7.2.7. Concentración de la oferta

Al revisar la relación entre el valor total contratado (\$27,74 billones) y el número de proveedores (32.890), se evidencia una oferta amplia y atomizada, sin concentración excesiva en unos pocos actores del mercado.

Los proveedores con mayor valor acumulado corresponden principalmente a contratos de gran escala no comparables con el objeto del presente proceso (uniones temporales de procesos electorales, peajes y telecomunicaciones), mientras que, en términos de número de contratos ejecutados, se identifica una base amplia y recurrente de empresas especializadas en mantenimiento y soporte de hardware informático —COMPUCENTRO SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTEMAS ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, GMA DIGITAL SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS, ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS, SYSMAN SAS, entre otras—, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes idóneos para atender el objeto del presente proceso.

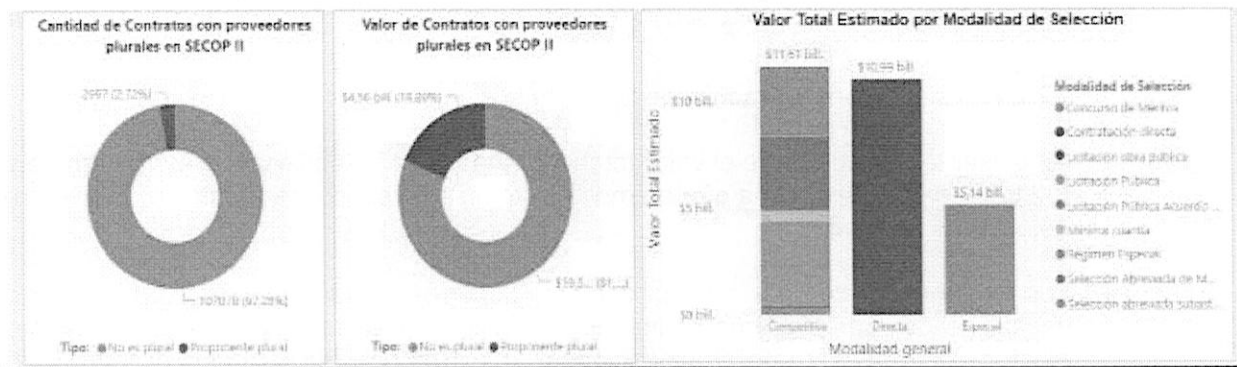


7.7.3. Estructura de la oferta: proponentes individuales vs. Plurales

En cuanto a la estructura de participación de los oferentes en SECOP II, se observa que el 97,28 % de los contratos (107.078 de 109.075) fueron adjudicados a proponentes individuales, frente a un 2,72 % (2.997 contratos) adjudicados a proponentes plurales (consorcios o uniones temporales).

Sin embargo, al analizar esta misma proporción en términos de valor, los proponentes plurales concentran el 18,89 % del valor total contratado (\$4,56 billones), frente al 81,11 % correspondiente a proponentes individuales. Lo anterior indica que, si bien la mayoría de los contratos del sector son ejecutados por oferentes individuales, la figura plural se reserva

principalmente para procesos de mayor cuantía, sin que ello represente una barrera de entrada para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial (\$120.000.000) se ubica dentro del rango típico de contratación con proponentes individuales.



7.7.4. Modalidades de selección

Consistente con el análisis de demanda, la oferta del mercado se ha canalizado históricamente a través de modalidades competitivas (\$11,61 billones, 36,3 %), contratación directa (\$10,99 billones, 34,4 %) y régimen especial (\$5,14 billones, 16,1 %), lo que ratifica que las modalidades competitivas —como la Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista para el presente proceso— cuentan con un uso consolidado y una respuesta activa de oferentes en el mercado.

7.7.5. Conclusión del análisis de oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos cuenta con una oferta amplia (32.890 proveedores históricos), atomizada, mayoritariamente ejecutada por oferentes individuales, y con participación activa en modalidades competitivas, lo cual garantiza condiciones adecuadas de pluralidad y competencia.

3. FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

3.1. COSTOS DE ENTREGA

Los costos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, incluyendo aquellos relacionados con transporte de personal técnico, herramientas, equipos y repuestos, empaque y protección de partes suministradas, seguros, y demás gestión administrativa necesaria para la prestación del servicio a satisfacción, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En este sentido, el oferente deberá garantizar la movilización de su personal técnico y de los repuestos requeridos hasta el edificio administrativo y de almacén de los LICEOS DE EJERCITO relacionado en el presente estudio, conforme a las condiciones técnicas y al cronograma establecidos.

Al tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos nuevos y originales (componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos que componen la infraestructura tecnológica), los costos logísticos de transporte, cargue, descargue y manipulación de los repuestos, herramientas y equipos de trabajo correrán por cuenta del

CONTRATISTA, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

Así mismo, cualquier desplazamiento de personal técnico requerido para la atención de mantenimientos preventivos programados o correctivos de emergencia será asumido por el CONTRATISTA, incluyendo los desplazamientos derivados de la disponibilidad 7x24 exigida en las obligaciones contractuales.

3.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS

En Colombia, el régimen tributario contempla impuestos de carácter nacional y territorial que deben considerarse en la planeación y ejecución de los contratos estatales. Dentro de estos se encuentran el Impuesto sobre la Renta, el IVA, el ICA y el Impuesto de Timbre, según lo establecido en la Ley.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes y servicios objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Adicionalmente, se deberán practicar las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e ICA, así como el Impuesto de Timbre cuando corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

Desde la perspectiva comercial y financiera, Los Liceos de Ejercito tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Liceos de Ejercito no realizará ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico; la oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, etc.). Los Liceos de Ejercito no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones solicitados por Los Liceos de Ejercito; en el evento de que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o los precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, el proponente deberá considerar dentro de la estructuración de su oferta todos los costos tributarios asociados a la actividad económica que desarrolla, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o solicitar reconocimientos adicionales por este concepto.

Respecto del Impuesto sobre las Ventas (IVA), y una vez revisada la normatividad tributaria aplicable a los bienes objeto de contratación, no se evidencian exclusiones ni exenciones especiales que modifiquen el tratamiento tributario general del mobiliario escolar e institucional. En consecuencia, los bienes gravados deberán facturarse con el IVA correspondiente de conformidad con la tarifa vigente establecida en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: Los aspectos tributarios asociados al presente proceso son previsibles y corresponden a condiciones normales del mercado. Por tanto, cada oferente deberá incorporar dentro de su propuesta económica la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes aplicables, garantizando que el valor ofertado contemple todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere erogaciones adicionales para los Liceos del Ejército durante la ejecución contractual

PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha de 27 de Junio del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN))	CELIC	\$ 22.400.000,00

CDP

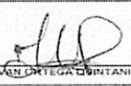
	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	Mijoritega	JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-044	LICEOS EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	2026-01-27 1:02 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	4129	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Clase:	Uso Caja Menor:	Ninguna		
Valor Inicial:	22 400 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22 400 000,00	Saldo x Comprometer:	22 400 000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	4126	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:	Modelidad de contratación:	Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	4126 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION ELECTRIC	Nación	16	BSF						
Total:						22 400 000,00	0,00	22 400 000,00	22 400 000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO IMPRESORAS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO
---------	---


 MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO

4 ANÁLISIS TÉCNICO.

Los Liceos del Ejército requiere que el oferente sea persona natural o jurídica que se encargue de suministrar los elementos se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** descritas en el Anexo No. 2.

4.3 ORIGEN DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 CODIFICACIÓN UNSPSC.

En cumplimiento del numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Clasificación UNSPSC
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras	81112306
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	72103302

5 ESTUDIO ECONÓMICO

5.3 PRECIO HISTÓRICO.

Los Liceos de Ejercito cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, se tendrá en cuenta los precios históricos de la vigencia 2025, Aceptación de Oferta 267-CELC-2026, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2026, que es 5,1%, con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025. incluyendo mejores metodologías para realizar el Estudio del Sector, se incluye normativa actualizada, y se incorpora la versión 3.0 del MAE.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.



PRECIOS DE MERCADO

Los Liceos del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones por medio de SECOP II a empresas en capacidad de suministrar los bienes que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo 1 cotización y por medio de correo electrónico se obtuvo otra cotización, por lo tanto, se avaló por el comité técnico las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO
POWERSUN S.A.S.	Septiembre 2026	CUMPLE
SMS TELEVISION	Septiembre 2026	CUMPLE
CLUFILMS	Septiembre 2026	CUMPLE
NUEVA IMAGEN	Septiembre 2026	CUMPLE
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	Septiembre 2026	CUMPLE

Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado.

5.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES, de las siguientes Compañías:

La solicitud de cotizaciones se realizó por SECOP II y correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a la cual se dio respuesta por parte de tres empresas:

RUES POWERSUN SAS.

RUES CLUFILMS

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

CLU FILMS SAS - EN LIQUIDACION

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900541894 - 3			Fecha de Matrícula 2012/07/31
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Fecha de Vigencia Indefinido
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Estado de la matrícula Activa
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas			Fecha de renovación 2016/03/30
Cámara de Comercio Bogota			Último año renovado 2016
Número de Matrícula 2239663			Fecha de Actualización 2021/04/21

RUES NUEVA IMAGEN





NUEVA IMAGEN

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación			Fecha de Matrícula
-			2004/02/20
Categoría de la Matrícula			Fecha de Vigencia
Establecimiento de comercio			//
Tipo de Sociedad			Fecha de Cancelación
Sociedad comercial			//
Tipo Organización			Estado de la matrícula
Establecimientos de comercio			Activa
Cámara de Comercio			Fecha de renovación
Facatativa			2026/02/26
Número de Matrícula			Último año renovado
33744			2026
			Fecha de Actualización
			2026/02/26
			Emprendimiento Social

RUES NOVATRON





[Inicio](#)

[¿Qué es el RUES?](#)

[Consulta de registros](#)

[Descarga de reportes](#)

[Serv](#)

NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901464022 - 1

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3348838

Fecha de Matrícula

2021/03/08

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/04/10

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/04/10

Emprendimiento Social

N

Número de Matrícula
83799312

Fecha de Actualización
2026/04/30
Emprendimiento Social
**

Podría
Establecer
Agencias:
Matrícula

LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 49774270 - 1 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1850655			Fecha de Matrícula 2008/11/10 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/25 Emprendimiento Social N

5.5 ESTUDIO ECONOMICO

PRECIO HISTORICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO CONTRATO 267-CELIC-2025	IPC (1,051)	HISTORICO CONTRATO 267-CELIC-2025
1	UPS: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	11	3.570.000	1,05	3.752.070
2	FOTOCOPIADORA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	Unidad	2	3.010.700	1,05	3.164.246

COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	POWERSUN S.A.S		SMS TELEVISIÓN	CLUFILMS	NUEVA IMAGEN Y AUDIO S.A.S	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	
			VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL
1	UPS: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	2.928.590		5.950.000	5.117.000	5.712.000	5.355.000	
2	FOTOCOPIADORA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	Unidad	2.858.380		7.735.000	7.259.000	6.902.000	7.140.000	

PROYECCION DEL PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MUESTRA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1	UPS: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha. 6		2.928.590,00	4.802.443,33	4.659.452,91	5.236.000,00	1.196.917,28	25%
2	FOTOCOPIADORA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora 6		2.858.380,00	5.843.104,28	5.408.374,30	7.021.000,00	2.212.333,21	38%

5.6 PRECIO DE REFERENCIA:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones recibidas, se realizó el correspondiente sondeo de mercado con el fin de establecer valores de referencia, efectuar análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado del proceso contractual.

Para ello, el comité económico efectuó un análisis estadístico de los valores cotizados, teniendo en cuenta que para el presente proceso no se cuenta con precios históricos de referencia. En consecuencia, se calcularon las siguientes métricas económicas:

- **Promedio aritmético:** corresponde al valor medio obtenido entre las cotizaciones recibidas, utilizado como referencia general del comportamiento de los precios del mercado.
- **Mediana:** valor central de las cotizaciones ordenadas de menor a mayor, que permite identificar un punto de equilibrio sin afectación significativa por valores atípicos.
- **Menor valor:** corresponde a la cotización más baja presentada dentro del estudio de mercado.
- **Media armónica:** indicador estadístico utilizado para analizar precios relativos y equilibrar el impacto de valores extremos en el conjunto de cotizaciones.
- **Desviación:** calculada entre el menor valor y la mediana, con el propósito de medir la variación existente entre el precio más favorable y el comportamiento central del mercado.

Así mismo, el porcentaje de dispersión (coeficiente de variación relativa) se determinó a partir de la división de la desviación sobre el promedio aritmético, permitiendo evaluar el grado de variabilidad entre las cotizaciones analizadas.

Con fundamento en el análisis efectuado y con el propósito de establecer el criterio económico para la determinación del precio de referencia (incluido IVA, si aplica), se concluye que para el presente proceso se **ADOPTARÁ COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPERSION SEA INFERIOR AL 35% Y LA MEDIA ARMINICA CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPEWRSION SEA SUPERIRO AL 35%,** por considerarse las métricas mas favorables y convenientes para la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y selección objetiva.

Esto con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente en los principios de economía y selección objetiva, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector y estudios previos, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis busca otorgar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se mantenga dentro de márgenes coherentes de mercado, permitiendo determinar un precio favorable para la administración y promoviendo la participación incluyente de los posibles interesados en el proceso contractual.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá abstenerse de superar el precio de referencia establecido en el presente estudio. En caso de exceder el valor unitario o total fijado como referencia, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	UPS: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	2.928.590,00
2	FOTOCOPIADORA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	5.408.374,00
VALOR TOTAL		8.336.964,00

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2. Los interesados en el presente proceso deberán comprometerse a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de Ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
4. En todo caso es deber del oferente asesorarse para la presentación de la oferta, en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

5.7 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso NO se presenta limitación de la necesidad ya que la adjudicación se realizará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto total.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el

- cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
 - 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
 - 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
 - 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
 - 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional...”

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En fundamento de ello el contrato para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.**” a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

- **EL RÉGIMEN JURÍDICO**

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA.**

Los Liceos del Ejército Nacional, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

- **LEY 850 DE 2003**

1) QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS: Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

2) FINALIDAD: Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y

organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

3) PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION.

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
 - Fecha de constitución.
 - Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
 - Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: presidente, vicepresidente, secretario, delegado o Vocal.
 - Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
 - Dirección y residencia de los miembros.
 - Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
 - Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
 - La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
 - Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
 - Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio.
 - Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
 - Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4) NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la

transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- ✓ Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- ✓ Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 019 de 2012.”
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Manual de contratación del CELIC.
- ✓ Manuales Colombia Compra Eficiente
- ✓ Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular única Colombia Compra
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran publicados en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en la cual se podrá realizar su consulta.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION (cuando aplique)

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate

establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se

	certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral,

establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del sistema de protección del icbf en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del sistema de protección del icbf; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del icbf o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del icbf.	Teniendo en cuenta que artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 no establece un medio específico para acreditar las circunstancias de cumplimiento de este criterio, como entidad se solicitará que se cumpla con cualquiera de estos documentos, los cuales, serán válidos para acreditar este requisito: • Certificación del ICBF: El medio principal es presentar una certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que acredite haber sido beneficiario de sus programas de protección hasta la mayoría de edad. • Copias de las actas de egreso, informes de cierre del proceso administrativo de restablecimiento de derechos o documentos que certifiquen el paso por hogares sustitutos o instituciones de protección. • Si el proponente es una empresa o unión temporal, se debe demostrar con el acta de constitución o documentos societarios que los jóvenes egresados participan con más del 50% o al menos el 25% (según el caso) de la sociedad
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. PROCEDIMIENTOS POR INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: precontractual@liceosejercito.edu.co informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: precontractual@liceosejercito.edu.co **reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes que hubiesen informado la falla ANTES DEL MOMENTO DEL CIERRE.**

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como **OFERTA EXTERNA**, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

6.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Por un término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, **LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL** pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN. (CAPACIDAD JURÍDICA, ECONOMICA FINANCIERO Y TECNICA).

El CELIC revisará las ofertas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CELIC debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.³

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁴

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁵

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente los Liceos del Ejército Nacional.⁶

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Deberán publicarse en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii en el respectivo proceso contractual, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.

No se aceptarán ofertas enviadas por algún otro medio diferente al estipulado en el primer inciso del presente numeral.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas, lo que impide su recepción.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.



Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.3.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio de Defensa nacional – Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.3.6. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 7.1.3.6.1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 7.1.3.6.2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- 7.1.3.6.3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- 7.1.3.6.4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- 7.1.3.6.5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente

que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- 7.1.3.6.6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7.1.3.6.7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: Para tal fin el proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado o anexar su certificado correspondiente a antecedentes judiciales.

7.2.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562

de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.2.2. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

7.2.3. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

7.2.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo

127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.2.5. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.2.6. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.2.7. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.2.8. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

7.2.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.

El oferente deberá anexar con su propuesta un certificado de TARJETA O LIBRETA MILITAR mediante le cual acredite su situación militar.

7.2.10. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.2.13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

4. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	CABLES DHMI 4K 10 METROS Características Técnicas: Compuesta por 19 hilos 100% cobre, – Cable conductor con conectores metálicos. - Filtro de ferrita en cada extremo, Calibre #26AWG, longitud 10 metros.
2	CABLES DHMI 4K 5 METROS Características Técnicas: Compuesta por 19 hilos 100% cobre, – Cable conductor con conectores metálicos. - Filtro de ferrita en cada extremo, Calibre #26AWG, longitud 5 metros
3	DIADEMAS PARA LABORATORIO DE INGLES: Características: Diademas con micrófono, con las siguientes características: Diámetro del parlante: 50mm Sensibilidad del audífono: 11 2 dB $\pm$ 3 dB S. Impedancia: 2x32 ohmios $\pm$ 10% Rango de frecuencia: 20-20KHZ Potencia de salida: 20mv Sensibilidad del micrófono: 56db $\pm$ 2db 9.7*6.7mm Longitud del cable: 1.8m - conector USB
4	MOUSE ÓPTICO USB. Especificaciones: en español con las siguientes características, Mouse óptico 1000DPI 3 botones con longitud de cable 1,5mts.
5	PADMOUSE (PAD ERGONÓMICO) Características: Uso: Para uso con mouse track ball, ópticos y laser, Fácil limpieza. Base antideslizante Confortable y suave al contacto con la piel, Alta durabilidad, Material: PVC, Dimensiones: 23 cm x 19 cm x 0,3 cm. ergonómico para teclado y Mouse
6	CABLE XLR MACHO A XLR HEMBRA PARA MICRÓFONO 10 METROS DE LONGITUD Característica: Conductores de alambre de cobre trenzado 16AWG, 97,5% de conexiones equilibradas, blindadas., Conectores chapados, Carcasas de conectores de color grafito metálico, Longitud 7.6m, Conector Macho a Hembra.
7	ADAPTADOR CONVERTIDOR D.P. A HDMI Características: Adaptador Convertidor de Displayport macho a HDMI hembra de Alta Calidad de 4.8 in
8	SUPRESOR DE PICOS Características: Temporizador Para Ahorro Eléctrico 4 Salidas, Ancho 0,094 mts, Capacidad 1080 Joules, Alto 0,16 mts, Material Plástico/Cobre, Certificación 1481, Tensión 120, Potencia 1200, Peso 0,25, Amperaje 15, Características, Temporizador de motaje en pared con supresor de picos de Voltaje de 080Joules/1ns/72kAmps, 4 salidas 5-15..Input 5-15 120V/60Hz , Largo 0,051 mts
9	ACCESS POINT Especificaciones: Access point PRO para exteriores blanco 220V, Funciones Access point para exteriores , Access point interior, Frecuencias 2.4 GHz, 5 GHz, Con Hotspot, Velocidad inalámbrica mínimo 1750 Mbps, Cantidad

	de puertos WAN/LAN 1, Características generales Funciones: Access point exterior, Cantidad de antenas internas 3: con botón de reinicio. Frecuencias 2.4 GHz, 5 GHz, Tipo de frecuencia Banda doble Ancho de banda, 300mbps, Estándares IEEE, IEEE 802.11a/b/g/n/r/k/v/ac, Con Hotspot: Seguridad. Protocolos de seguridad WEP, WPA, WPA2. Con conexión PoE (Se debe incluir el conector Power Inyector PoE)
10	SWITCH DE 48 PUERTOS GIGABIT – ADMINISTRABLE Características: Interface: 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps / 4 ranuras Gigabit SFP / 1 puerto de consola RJ45 / 1 puerto de consola micro-USB - Cantidad de Ventiladores: 3 - Fuente de Alimentación: 100-240 V AC~50/60 Hz - Montaje: Montaje en Rack - VLAN: Grupo de VLAN - VLAN etiquetada 802.1q - MAC VLAN: 48 entradas
11	SWITCH 8 PUERTOS 1 GB Características: 1000mbps Puertos RJ45 con detección automática de velocidad, soporte para MDI/MDIX automático. Estándares y Protocolos IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x
12	COMBO TECLADO Y MOUSE USB Especificaciones: KM160 color negro en español con las siguientes características, Mouse USB óptico 1000DPI 3 botones con longitud de cable 1,5mts, Teclado USB en español.
13	EXTENSIÓN DE CORRIENTE Características: Cable 3x12 encauchado, Macho hembra con polo a tierra, 120 Voltios, recubierta. (macho a hembra) 3 metros, voltaje 110V, largo del cable 3 metros, Frecuencia 60 Hz, Potencia 1.875w, corriente máxima 15ª, compatibilidad con enchufes POLO, USA, tipo de puertos polarizados.
14	DISCO DURO SOLIDO SSD 512 GB: Características: Interfaz: Serial ATA III. - Algoritmos de seguridad soportados: 256-bit AES. Tiempo medio - entre fallos: 1600000 h. - Tipo de memoria: 3D TLC.
15	ORGANIZADOR DE CABLES Características: Organizador de cables PLASTICO - Tipo Espiral ½ pulgada x 10 metros
16	CABEZAL DE IMPRESORA EPSON L355 Características: Cabezal De Impresora Epson Original L355, Calidad de impresión: 1200 dpi Color de tinta: negro y colorido
17	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA IMPRESORA EPSON L355 Características: Almohadilla De Repuesto Para Depósito De Tinta Epson
18	ADAPTADOR DE CORRIENTE (FUENTE DE PODER) Características: Lenovo 45W 20V, Modelo ADLX45NCC2A, Input 10-240V -1,3A, 50-60 mhz, Output, 20V 2,25A
19	KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX721ADHE Características: Original MX721: KIT MANTENIMIENTO LEXMARK MX721adhe, el Kit incluye (1) Unidad de Fusor, (3) Pick Rollers, 3 Tray separators – Transfer Roller
20	ADAPTADOR MULTIPLICADOR SPLITTER. HDMI 1X4 4K - 3D Características: El Multiplicador Splitter HDMI 1x4 UHD 4K con soporte 3D y HDCP permite almacenamiento en búfer de señal, capacidad de amplificación y función de identificación automática. Puede lograr una transmisión de larga distancia de más de 15 metros mediante conexión en serie, aumentar la cantidad de puertos de salida HDMI, y es compatible con resoluciones hasta 4K. Ideal para conectar a dispositivos de recepción de audio multicanal. Instalación rápida y fácil de operar, totalmente compatible con HDMI 1.4 y HDCP. Tipo de cable y adaptador: HDMI, Color: Negro, Formato de venta: Unidad, Tipo de producto: Adaptador, Cantidad de conectores de entrada: 1, Cantidad de conectores de salida: 4, Conector de entrada: HDMI, Conector de salida: HDMI.
21	CONCENTRADOR USB 3.1 Características: Hub USB alimentado, 10 puertos USB 3.1 Hub con velocidad de datos de 10 Gbps, interruptores individuales de encendido/apagado, adaptador de corriente 12V4A 48W, Hub USB 3.1 alimentado para MacBook, iMac, Surface Pro y Windows.
22	ADAPTADOR DE RED USB2 EN 1 Características: Adaptador de red tp-link ue330 usb2 en 1 hub de 3 puertos usb 3.0 ethernet gigabit

23	BATERÍAS RECARGABLES AA CON CARGADOR. Características: Baterías AA recargables, 2800 mAh de alta capacidad, doble A, 1.2 V, NiMH, baja autodescarga, pilas AA,
24	BATERÍAS RECARGABLES AAA CON CARGADOR. Características: Características: Baterías AAA recargables, 2800 mAh de alta capacidad, doble A, 1.2 V, NiMH, baja autodescarga, pilas AAA.
25	CABLE PLUG 3,5MM A PLUG 1/4 MONO 6,35MM 5 METROS. Características: Características: Cable 6,35 mm TS a 3,5 mm TRS, Cable Adaptador de Conector Mono Auxiliar Interconectado Morado Bañado en Oro 1/4 de Pulgada Macho a 1/8 de Pulgada Macho, 5 Metros
26	PANTALLA LCD 23.8" NO TÁCTIL 18010-23831500 PARA PC ASUS ZEN AIO MODELO A5401WR Características: Unidades Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología, Marca N/A Ofrecido por el Proponente, Modelo de la pantalla Zen AiO M5401 23,8, Tamaño de la pantalla Pulgadas 23,8, Tipo de pantalla LED, Resolución de la pantalla PX 920 x 1080, Pines Unidad 30
27	PASTA TÉRMICA REFRIGERANTE Características: es una sustancia densa (silicona con metales/cerámica) que elimina el aire entre el procesador (CPU/GPU) y el disipador, maximizando la transferencia de calor gracias a su alta conductividad térmica
28	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS SECADO RÁPIDO Características Técnicas: Limpia equipos electrónicos sensibles, No deja residuos, Compatible en la mayoría de los plásticos, Seguro para usar en metal, rigidez eléctrica – 20.000 voltios, Secado rápido, NSF K2 Reg #162280
29	PULSERA ANTIESTÁTICA CON CABLE DE DESCARGA O INALÁMBRICA Características: Técnicas: Pulsera antiestática con cable es la única opción efectiva y profesional, ya que proporciona una conexión física directa a tierra para descargar la electricidad estática.
30	KIT DE DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN ELECTRÓNICA PARA REPARACIÓN DE COMPUTADORES Especificaciones: Kit de herramientas de reparación de computadora profesional 142 en 1, juego de destornilladores de precisión con 120 puntas kit de herramientas de reparación magnética para iPhone, MacBook,
31	PROBADOR DE CABLE DE RED UTP Características: Probador conexiones de red, versátil, indispensable para instalación y mantenimiento de cables, Testeo de continuidad, tipo de cables Cat5,Cat5e,Cat6,Cat6e, Estándar de interfaz física RJ11, RJ12, RJ45, Alcalina/PP3 6LP6, No incluida en la compra, posee función rápida y lenta para identificar con mucha precisión si hay errores, ideales para trabajos eléctricos, telecomunicaciones y redes, Su capacidad operacional cubre una amplia gama de conectores como RJ11,RJ12 RJ45, indicadores LED
32	ETIQUETADORA LABEL MANAGER + INSUMOS Características: DYMO LetraTag LT-100H - Etiketadora - B/N - térmica directa - rollo (1,2 cm) - 160 ppp - hasta 7 mm/segundo - cortador - impresión de 1 línea, impresión de 2 líneas, reloj en tiempo real
33	CABLE DISPLAYPORT A HDMI 4K DE 10 METROS Especificaciones: Longitud 10 metros Resolución 4K (2160p) @ 60Hz Versión HDMI 2.0 Conector 1 HDMI (Macho) Conector 2 HDMI (Macho) Calibre del cable 26 AWG Diámetro exterior 7.3 mm Color Negro Contenido del paquete Cable HDMI v2.0
34	PATCHCORD X 3 METROS CATEGORIA 6A CERTIFICADO Especificaciones: Rendimiento y Transmisión, Velocidad de datos: Soporta hasta 10 Gbps (10GBASE-T), Ancho de banda: Frecuencia de hasta 500 MHz, Distancia: Mantiene los 10 Gbps en tramos de hasta 100 metros (en este caso, 3 metros asegura latencia mínima). Construcción Física Calibre del conductor: Generalmente 26 AWG (multifilar para flexibilidad) o 24 AWG para mayor robustez, Material del conductor: Debe ser 100% cobre puro (evita aleaciones como CCA si buscas certificación real), Blindaje: Puede ser U/UTP (sin blindaje) o S/FTP (blindado con lámina por par y malla global) para ambientes con alta interferencia, Recubrimiento (Jacket): Comúnmente LSZH (Low Smoke Zero Halogen) para seguridad contra incendios o PVC, Conectores: RJ45 con contactos chapados en oro de 50 micras para evitar corrosión y asegurar conductividad.
35	SISTEMA DE SOPLADOR ELÉCTRICO AIRE PROFESIONAL Especificaciones: Modelo UB1103 Especificaciones eléctricas en México 120 V 6,8 A 50/60 Hz

	Capacidades Presión de aire (columna de agua) 0 – 5,7 kPa (0 – 580 mm; 0 – 23") Volumen de aire máximo 0 – 4,1 m3/min (0 – 145 ft.3/min) Velocidad sin carga (RPM) 0 – 16 000 r/min Longitud total 479 mm (18 – 7/8") Peso neto 2,0 kg (4,3 lbs)
36	CABLES DHMI 4K 1.5 METROS Especificaciones: Versión: HDMI 2.0 (o superior), optimizado para 4K, Resolución Máxima: 4K UHD (3840 x 2160) a 60Hz, Ancho de Banda: 18 Gbps (indispensable para 4K HDR), Longitud: 1.5 metros (150 cm), Conectores: Tipo A (Estándar) Macho a Macho, a menudo chapados en oro para mejor conductividad.
37	MEMORIA MICRO SD DE 64 GB Especificaciones: Una memoria MicroSD con soporte de almacenamiento flash compacto que utiliza el formato microSDXC, ideal para expandir la capacidad en smartphones, cámaras y drones. Ofrece altas velocidades de lectura (generalmente o más) y escritura (Clase 10, U1/U3), siendo adecuada para fotos de alta resolución y video Full HD/4K.
38	POWER BANK CARGA RÁPIDA DE 22.5W de 10.000 mAh Especificaciones: Dispositivo de carga rápida destaca por ser compacto, portátil y eficiente, permitiendo cargar smartphones (aprox. 2-3 cargas) y otros dispositivos rápidamente. Soporta protocolos como PD y QC3+, ofrece múltiples puertos (USB-C/USB-A) y a menudo incluye pantallas LED de batería y protección contra sobrecarga.
39	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB Especificaciones: un dispositivo portátil de almacenamiento que ofrece ~1,000 GB, ideal para guardar unas 250,000 fotos, 250 películas HD o documentos, siendo compacto y ligero. Utiliza conexiones USB 3.0/3.1 para transferencias rápidas, se alimenta por el mismo cable y es compatible con Windows, Mac y consolas.
40	DIADEMA DE AUDIO-TECHNICA ATH-M20X AURICULARES PROFESIONALES PARA MONITOR DE ESTUDIO. Especificaciones: Auricular Tamaño del conductor 1.6" / 40 mm Tipo de imán Neodimio Bobina de voz Alambre de aluminio revestido de cobre Diseño Sobre el oído (Circumaural) Estilo Audífono cerrado, Performance Respuesta de frecuencia 15 Hz a 20 kHz Sensibilidad 96 dB Impedancia 47 Ω Máxima potencia 700 mW Conectividad Conector de audio 1/8" / 3.5 mm Adaptador (incluido) 1/4" / 6.3 mm

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a:

- Ofrecer una garantía técnica sin costo adicional para los Liceos del Ejército por defectos de fabricación o daños, mínimo de seis (06) meses, para cada producto, por lo tanto, debe presentar junto con su propuesta certificación escrita del ofrecimiento suscrita por el Representante Legal.
- Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por uso deficiente.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los numeral 3.3.1. y 3.3.2 del presente plan.
- Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente dentro de su propuesta técnica debe incluir las especificaciones técnicas de cada producto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas

mínimas exigidas por la entidad, la marca del producto ofertado o fabricante (NO SE ACEPTAN MARCA "GENÉRICO"), la cual se compromete a entregar en caso de resultar adjudicatario.

6. **El proponente deberá presentar con su oferta:** Compromiso de que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptaran bienes remanufacturados o de segunda. En el evento donde se comprobará que el oferente ha incumplido este compromiso se considerará que el contratista ha incurrido en incumplimiento, por lo que deberá cambiar inmediatamente el producto. **NOTA: El documento debe estar suscrito por el representante legal del oferente.**
7. **Fichas técnicas:** El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una ficha técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, donde se evidencia que cumple con cada una especificación técnica exigida con la característica correspondiente del producto ofertado. Deberá incluir marca, referencia que permita verificar el cumplimiento de cada requisito. No se aceptarán manifestaciones generales de cumplimiento ni fichas que impidan identificar claramente el producto ofrecido al igual no se aceptan fichas técnicas con marca "GENÉRICO"
8. El código OTAN-NOC, debe ser aportado por el proveedor (A/P) adjudicatario seleccionado al momento de la entrega de los productos junto con la respectiva ficha técnica de acuerdo con la marca ofertada dentro de su propuesta, lo cual hace parte de las obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGENCIA ENTIDAD
FICHAS TÉCNICAS	Ficha técnica de cada uno de los ítems, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, imagen real del producto a entregar en la ejecución del contrato, e instrucciones de uso. Nota: Se entregarán todos los elementos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
GARANTIA	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que la garantía de calidad de cada uno de los productos a adquirir siempre es de mínimo de 6 meses. Nota: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.
TRANSPORTE	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.

DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. Termino de devolución del producto: Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
DEL PRODUCTO	Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente al dentro de su propuesta técnica debe incluir la marca del producto ofertado. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que en caso de ser adjudicatario proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

8.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

8.3.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. **Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario **“ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**
- d. No se aceptan auto certificaciones.

CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) **ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación**

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Plazo del contrato
- Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.
- Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

NOTAS

- a. No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.
- b. EICELIC se reserva el derecho de verificar la información certificada
- c. Se calificará la propuesta como CUMPLE, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con el señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
- d. En caso de no cumplir con la experiencia requerida, esta podrá ser subsanada de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

8.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumando el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar la experiencia exigida sumando el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el mismo integrante u otro del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso no será posible aportar menos experiencia a la establecida ya aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien incluido en el Formulario “Valoración de la Propuesta Económica”. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO “DATOS DEL PROCESO”**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario “VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo “Datos del proceso”.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS): Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico. Por lo cual se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo

lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALEMENTE BAJOS: Para determinar la artificialidad de precios el comité económico evaluador podrá utilizar las herramientas y métodos de medición que considere pertinentes, así mismo podrá determinar y utilizar de ser pertinente los criterios establecidos por CCE en su guía para establecer artificialidad de precios.

10.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El Comité Económico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

10.2. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

10.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

10.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

10.5. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

10.6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

Nota 2: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 3: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

11.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Interno-externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación-ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios	Riesgos de la naturaleza	Riesgos ambientales

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA		nuevas	parálisis o	nuevas	incumplimiento	incumplimiento
OCURRENCIA DEL EVENTO		obligaciones para las partes	prorroga en la ejecución del contrato	obligaciones para las partes	o o parálisis del contrato	de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		si	Si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación	Planeación	planeación-ejecución	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con el cierre del proceso	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	mantener actualizada la normatividad	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	mensual	Mensual	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensual

12.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1		2	3
CLASE	General		general	general
FUENTE	Externo		externo	externo
ETAPA	planeación – selección- contratación		contratación- ejecución	contratación - ejecución
TIPO	sociales o políticos		sociales o políticos	sociales o políticos
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	cambio de régimen político		ocurrencia de paros o huelgas	inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.		la suspensión temporal o definitiva del contrato.	la suspensión temporal o definitiva del contrato.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN CATEGORÍA	1 raro	2 improbable	1 raro
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	VALORACIÓN CATEGORÍA	4 mayor	3 moderado	4 mayor
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		riesgo medio	riesgo medio	riesgo medio

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	si	Si

PERSONAS RESPONSABLES POR EL IMPLEMENTACIÓN TRATAMIENTO		comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación	perfeccionamiento del contrato	perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	con la suscripción del acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Diarios	mensuales	mensuales

No		1
CLASE		General
FUENTE		Externo
ETAPA		planeación –selección-contratación
TIPO		Regulatorio
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con excepción de normas tributarias
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		debe modificar los procedimientos y documentaciones a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices en caso de importación
PROBABILIDAD	VALORACIÓN CATEGORÍA	4 probablemente
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	VALORACIÓN CATEGORÍA	4 mayor
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% al contratante - 50% al contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	riesgo alto

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Diarios

N°	1	2	3	4	5
CLASE	general	general	general	general	general
FUENTE	externo	externo	externo	externo	externo
ETAPA	ejecución	ejecución	ejecución	planeación- contractual- ejecución- liquidación	ejecución
TIPO	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	deficiente calidad y funcionamiento de los servicios	restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del bien en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato	que los servicios no resistan las condiciones ambientales normales.	disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.	inadecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	afectación garantía de calidad de los servicios	suspensión temporal del contrato	afectación garantía de calidad de los servicios	no ejecución del contrato	no ejecución del contrato
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 posible	2 improbable	1 raro	1 raro
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar	afecta la ejecución del contrato sin altera el beneficio para las partes	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	CALIFICACIÓN	impacto sobre	genera un impacto	impacto sobre	impacto sobre

	CUANTITATIVA	el valor del contrato de mas del 30%	sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	el valor del contrato de mas del 30%	el valor del contrato de más del 30%	el valor del contrato de más del 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACION DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		riesgo extremo	riesgo medio	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratante	100% contratante
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		inspeccionar de forma minuciosa los servicios prestados durante la ejecución del contrato	monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	establecer en las fichas técnicas características específicas que permitan determinar la adecuada calidad	verificación expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por un valor equivalente a la necesidad de	verificar que se realice el registro presupuestal en cuando se suscriba el contrato o cualquier adición al mismo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	riesgo alto	riesgo bajo	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
AECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		si	si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		supervisor	supervisor	gerente de proyectos	gerente de proyectos	gerente de proyectos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		con la suscripción el contrato	con la suscripción el contrato	con el inicio de la elaboración de la ficha técnica	con la elaboración del plan de compras	con la resolución de apertura
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de liquidación	con el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	informe de supervisión	informe de supervisión	informe de supervisión	informe gerente de proyectos	informe gerente de proyectos
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		mensual	mensual	mensual	mensual	mensual

12.5. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	General	general	especifico
FUENTE	Externo	externo	Externo
ETAPA	Ejecución	ejecución	Ejecución
TIPO	r. financiero	r. económico	r. económico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de	la inadecuada proyección de costos económicos	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su

		financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por esta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el mdn de la tasa de cambio en el tiempo del retraso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		que incumpla con el contrato	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	desfinanciamiento del contrato
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACION DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORIA		riesgo alto	riesgo bajo	riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		gerente del proyecto	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique	mensuales / como indique cronograma

			cronograma	
--	--	--	------------	--

12.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2
CLASE	general	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN	la no detección de algún defecto de los servicios a prestar	incumplimiento en la entrega
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	incumplimiento al objeto contractual, necesidad de la entidad y especificación técnica	incumplimiento en la entrega del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	riesgo alto	riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	contratista y la aseguradora	contratista y la aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	probabilidad	1
	impacto	1
	valoración del riesgo	2
	categoría	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	una vez se identifique	una vez se identifique
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del

contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

12.7. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO*, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o

modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

12.8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a

más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.9. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

12.11. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

12.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

12.13. INDEMNIDAD.



EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

13. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrar en este proceso de selección es **SUMINISTRO**

14. OBJETO DEL CONTRATO.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO”.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el **30 de noviembre de 2026** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal CRP y aprobación de las respectivas pólizas.

16. LUGAR DE EJECUCION.

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en el almacén de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato designado.

17. VALOR.

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta total. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará mediante **PAGO TOTAL**, equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes a entregar, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Fichas técnicas “catalogación OTAN”
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos “catalogación OTAN” necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo establecido por la Entidad para la entrega de los mismos. La no presentación de la información requerida acarrea el no pago de las obligaciones contractuales.

20. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OFERENTE – (CONTRATISTA)

OBLIGACIONES GENERALES

- 21.1. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en perfecto estado, completamente nuevas, sin uso, libres de defectos de fabricación, aptas para su funcionamiento y en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército.
- 21.2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
- 21.3. Cumplir cabalmente todas las condiciones, obligaciones, actividades, especificaciones y modalidades previstas en el contrato, los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada.
- 21.4. Presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, actas, soportes de entrega, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- 21.5. Aceptar la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o demás consecuencias contractuales previstas en el contrato cuando incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales o administrativas.
- 21.6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar cualquier pago, dádiva, beneficio o soborno a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso contractual antes, durante o después de la ejecución del contrato.
- 21.7. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la programación, recepción y verificación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, incluyendo remisiones, garantías, fichas técnicas y demás soportes requeridos.
- 21.8. Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de suministrarla a terceros sin autorización de la Entidad.
- 21.9. Asistir a las reuniones, citaciones o requerimientos efectuados por el supervisor o por la Entidad cuando se presenten retrasos, incumplimientos o cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
- 21.10. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera, operativa o documental del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército conocida durante la ejecución del contrato.
- 21.11. Utilizar la información suministrada por la Entidad únicamente para la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla, reproducirla o emplearla para fines distintos a los previstos contractualmente.
- 21.12. Disponer y mantener activa una cuenta bancaria de ahorros o corriente para efectos de recibir los pagos derivados del contrato.
- 21.13. Recibir, tramitar y solucionar oportunamente las reclamaciones relacionadas con la calidad, estado, funcionamiento o garantía de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados, efectuando la reposición cuando corresponda.
- 21.14. Presentar la factura electrónica y los documentos soporte exigidos por la Entidad para el trámite del pago, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- 21.15. Contar durante toda la ejecución del contrato con el capital de trabajo, recurso humano, infraestructura, transporte y demás medios necesarios para garantizar el suministro oportuno de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras-

- 21.16. Garantizar la calidad de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados durante el término ofrecido en la propuesta, respondiendo por defectos de fabricación o materiales.
- 21.17. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo establecido por el supervisor, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 21.18. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados correspondan a fabricación reciente y cumplan con la antigüedad máxima exigida en el Anexo Técnico o en los Estudios Previos.
- 21.19. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- 21.20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los estudios previos, del anexo técnico y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

22. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones para su utilización.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
4. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad y correspondan a las marcas y referencias ofertadas en la propuesta.
5. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
6. Disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, de los medios logísticos y de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en los sitios indicados por la Entidad.
7. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Realizar la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en dependencia y al funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, conforme a la programación establecida por el supervisor.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones, modificaciones de programación y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, indicando las acciones adoptadas para su solución.
12. Cambiar, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las referencias contratadas.
13. Corregir de manera inmediata cualquier error en la entrega relacionado con referencias, cantidades, dimensiones, especificaciones técnicas o errores de digitación en los documentos de entrega.
14. Responder durante el término de garantía por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento de

los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, efectuando el reemplazo cuando sea procedente.

15. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras debidamente embalados, protegidos e identificados, garantizando que no sufran daños durante el transporte y almacenamiento.

16. Asumir la responsabilidad por la custodia y conservación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el momento de la entrega real y material a satisfacción de la Entidad.

17. Entregar junto con los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras las remisiones, garantías, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico y por el supervisor del contrato.

18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del Anexo Técnico, de la oferta presentada y de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO (CONTRATANTE)

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/ servicios objeto del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

23. SUPERVISION.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor TS18. NIÑO DIVANTOQUE GERMÁN y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°063 del 27 de agosto de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejército, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

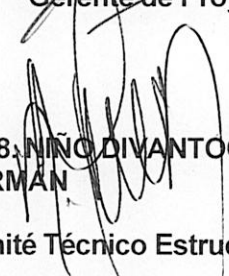
El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

24. RELACIÓN DE ANEXOS

- Plan de necesidades
- Cotizaciones.
- Aval de cotizaciones
- CDP.

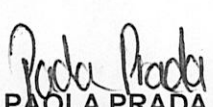


CT. WILMAN JOSE NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto

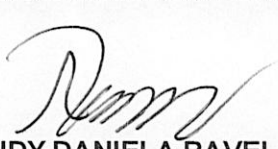


TS18. NIÑO DIVANTOQUE
GERMAN

Comité Técnico Estructurador



PS. PAOLA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico



PS LEIDY DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico